



M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 042

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019 - 2019-MPS/A

Sechura, 15 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 002-2019-MPS/GAJ-MJPG, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE SERVIDOR MUNICIPAL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 02 de enero del 2019, el Sr. Percy Guadalupe Puentes Chunga, Identificado con DNI N° 06780895 Servidor Municipal, por motivos estrictamente personales, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones por el Terminio de 30 Días, la misma que se hará efectiva a partir de la fecha de su solicitud.

Que, mediante informe N° 001 - 2019 - MPS-GM-GAYF-SGRH, de fecha 02 de enero del 2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos señala que el Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 24 inciso e) Los servidores Públicos tienen derecho a hacer uso de licencias por causas justificadas o por motivos personales en la forma que determine el Reglamento, lo que informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita la respectiva opinión y se continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante documento de visto el Gerente de Asesoría Jurídica indica que el inciso e) del Artículo 24° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de las Remuneraciones del sector Público - D.L N° 276, señala: son derechos de los servidores Públicos de carrera hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o por motivos personales en la forma que determine el Reglamento; asimismo señala que el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012 MPS del 20 de Febrero del año 2012, en su artículo 31° prescribe "La Licencia por motivos particulares pueden ser otorgadas hasta por (90) días sin Goce de remuneraciones y ésta Licencia deberá autorizarse con la resolución correspondiente, conforme lo establece el inciso 18 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que dicha Gerencia es de opinión que se atienda lo solicitado por el Servidor Municipal Percy Guadalupe Puentes Chunga en cuanto a la Licencia sin Goce de Remuneraciones por 30 días a partir del 02 de enero del 2019; recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II del título preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Por las consideraciones antes expuestas; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Servidor Municipal PERCY GUADALUPE PUESCAS CHUNGA, en consecuencia otórguesele LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por el periodo de Treinta (30) días calendarios, con eficacia anticipada desde el 02 hasta el 31 de enero del presente año.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- Dar cuenta al Servidor Municipal, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE